

**Respuesta del Sr. Santer en nombre de la Comisión***(5 de noviembre de 1997)*

1. La Comisión desea llamar la atención de Su Señoría sobre el hecho de que la declaración 39, anexa al Tratado de Amsterdam, relativa a la calidad de redacción de la legislación comunitaria invita al Parlamento, el Consejo y la Comisión a «adoptar de común acuerdo líneas directrices para mejorar la calidad de redacción de la legislación comunitaria».

2. - 4. La respuesta a estas preguntas se deriva de los trabajos mencionados anteriormente. La Comisión recuerda, por otra parte, que a partir de este momento adopta múltiples iniciativas con el fin de mejorar la calidad de su legislación en sentido amplio. Estas iniciativas se mencionan en el informe anual «legislar mejor»<sup>(1)</sup> y cuya edición de 1997 aparecerá en las próximas semanas.

<sup>(1)</sup> CSE(96)6007.

(98/C 187/09)

**PREGUNTA ESCRITA E-3361/97  
de Anita Pollack (PSE) a la Comisión***(22 de octubre de 1997)*

*Asunto:* Educación medioambiental

¿Qué fondos, si los hay, y con cargo a qué línea presupuestaria, existen para educación medioambiental en países en desarrollo como India, Bangladesh y Nepal?

Si se cuenta con fondos para este objetivo ¿para qué se están utilizando exactamente?

**Respuesta del Sr. Marin en nombre de la Comisión***(6 de noviembre de 1997)*

Se ruega a Su Señoría se refiera a la respuesta de la Comisión a su pregunta escrita E-3197/97<sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO C 158 de 25.5.1998, p. 55.

(98/C 187/10)

**PREGUNTA ESCRITA E-3384/97  
de Jaak Vandemeulebroucke (ARE) a la Comisión***(23 de octubre de 1997)*

*Asunto:* Impreso de candidatura a un concurso para la Agencia Europea de Medio Ambiente (Copenhague)

En el Diario Oficial C 294 A, de 27 de septiembre de 1997, se anuncia la organización por parte de la Agencia Europea de Medio Ambiente de un procedimiento de selección para contratar a un director adjunto.

En todas las versiones lingüísticas de dicho Diario Oficial, el impreso de candidatura adjunto figura únicamente en inglés.

Si la Comisión aspira verdaderamente a lograr la igualdad de trato de todos los ciudadanos de la Unión Europea, ¿no considera que todos los candidatos deben poder participar en este procedimiento de selección en su lengua materna y que, en este caso concreto, los candidatos de habla inglesa cuentan con una clara ventaja?

¿Está dispuesta la Comisión a adoptar medidas serias y concretas para evitar en el futuro tales formas de discriminación? Por lo que se refiere al procedimiento de selección que nos ocupa, ¿tiene la Comisión la intención de facilitar impresos de candidatura en todas las lenguas oficiales?